ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4162.010.26.1.3050-2025
CONTRATISTA	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.066.987-6
OBJETO	“REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN LA COMUNA 17 - CARRERA 53 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 11A - PARQUE SANTA ANITA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI., SEGÚN BP 26005399, DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.” .
VALOR INICIAL	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE ($91.146.061) IVA INCLUIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO	09 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de 0ctubre de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE ($91.146.061) IVA INCLUIDO
PRORROGAS	9 de octubre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	28 de octubre de 2025
ACLARACIÓN	03 de octubre de 2025
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:N/A
	Identificación del Cesionario:N/A
	Fecha de Cesión:N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día 01 de septiembre de 202 se suscribió la aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.3050-2025, con la empresa DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S., identificado NIT. 901066987-6, representada legalmente por el señor: DIEGO CADENA DE LA CRUZ, identificado con C.C. 94.398.133, para desarrollar el objeto de “REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN LA COMUNA 17 - CARRERA 53 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 11A - PARQUE SANTA ANITA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI., SEGÚN BP 26005399, DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.”

2. Que en la Aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.3050-2025, se estableció el plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, fecha en la cual se podrá realizar el inicio del contrato a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

3. Que, el valor de la aceptación de oferta es la suma de: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($91.146.061,00).

4. Que el 03 de octubre de 2025, se suscribió la modificación No. 01 a la Aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.3050-2025, con el fin de ajustar la fecha de terminación al 9 de octubre de 2025 en la plataforma SECOPII, garantizando la correcta correspondencia entre el contrato suscrito y la información registrada en la plataforma. La cual se encuentra aprobada dentro de la plataforma de SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que el 09 de octubre de 2025, se suscribió la prórroga No. 01 a la Aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.3050-2025, hasta el 28 de octubre de 2025, argumentando que dar cumplimiento a las respectivas socializaciones del proyecto, genero retrasos en el inicio de las obras, y se hace necesario adelantar la prórroga para dar cumplimiento a la ejecución contractual.

6. Que el día 22 de octubre de 2025, el contratista de obra, solicita prorroga del contrato de obra, Aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.3050-2025, por el término de un (1) mes, debido a circunstancias asociadas con la adquisición del material de prado sintético, elemento fundamental dentro del alcance de la obra, y se hace necesario adelantar la prórroga para dar cumplimiento a la ejecución contractual.

   "(…)

   En mi calidad de representante legal de DIEGO CADENA INGENIERÍA SAS, contratista del proyecto de Adecuación del Parque Santa Anita – Comuna 17, me permito solicitar muy respetuosamente una prórroga en el plazo de ejecución del contrato, debido a circunstancias asociadas con la adquisición del material de prado sintético, elemento fundamental dentro del alcance de la obra.

   De acuerdo con la información suministrada por el proveedor autorizado, el tiempo estimado de entrega del prado sintético es de un (1) mes, contado a partir de la fecha de realización del pago correspondiente, dado que el material debe ser fabricado y despachado desde Bogotá.

   Esta situación representa un hecho ajeno a la voluntad del contratista y constituye una causa justificada para solicitar la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada instalación del material mencionado.

   En ese sentido, respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de otorgar una prórroga equivalente al tiempo requerido para la entrega del material, manteniendo las demás condiciones contractuales vigentes.

   (…)"

7. Que, como soporte de la solicitud de prórroga, el contratista remitió vía correo electrónico el documento denominado "Solicitud de prórroga para la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato de obra 'Adecuación del Parque Santa Anita – Comuna 17'", en el cual se anexa propuesta comercial expedida por la empresa INNOVAR BGE SAS, proveedor autorizado del material, en la que se indica que el tiempo estimado de entrega corresponde a:

"(…)

Fabricación: Veinte (20) días hábiles.
Contados a partir de la confirmación de anticipo ante banco. *(…)"*

8. Que el día 28 de octubre de 2025, mediante oficio No. FO-PARQUES-001-2025, el señor Harold Mercado Llanos, representante legal de la empresa FEGON OUTSOURCING SAS, en calidad de interventor del contrato de obra, emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga presentada por el contratista el 22 de octubre de 2025, indicando que:

"(…)

Mediante oficio del 22 de octubre de 2025 el Gerente de la empresa DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S contratista de la obra en referencia presentó solicitud de prórroga y/o adición del contrato de la referencia por uno (1) mes argumentando lo siguiente:

"En mi calidad de representante legal de DIEGO CADENA INGENIERÍA SAS, contratista del proyecto de Adecuación del Parque Santa Anita – Comuna 17, me permito solicitar muy respetuosamente una prórroga en el plazo de ejecución del contrato, debido a circunstancias asociadas con la adquisición del material de prado sintético, elemento fundamental dentro del alcance de la obra.

De acuerdo con la información suministrada por el proveedor autorizado, el tiempo estimado de entrega del prado sintético es de un (1) mes, contado a partir de la fecha de realización del pago correspondiente, dado que el material debe ser fabricado y despachado desde Bogotá.

Esta situación representa un hecho ajeno a la voluntad del contratista y constituye una causa justificada para solicitar la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada instalación del material mencionado."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con la solicitud de prórroga el Contratista adjunta el plazo de entrega del proveedor de la grama sintética.

1. RAZONES TÉCNICAS

Por obvias razones, sino se cuenta con los materiales no será posible terminar las actividades pendientes.

La Interventoría revisada la solicitud de adición en tiempo y en reunión en el sitio de obra pidió a la empresa DIEGO CADENA INGENIERÍA SAS presentar los soportes que permitan dejar constancia de los tiempos que requieren los proveedores para la entrega de los materiales en obra, como también la certificación de que estos estarán en los tiempos de esta solicitud de prórroga, es decir un mes.

La empresa DIEGO CADENA INGENIERÍA SAS hizo entrega a la Interventoría de los soportes que certifican la entrega en 20 días hábiles, de la grama sintética, la cual estaría llegando a mediados del mes de noviembre y se requiere unos días para su instalación.

Vale anotar que el Contratista se encuentra con las demás actividades terminadas en proceso de limpieza.

2. PRESUPUESTOS LEGALES

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

El Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; de igual forma nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinador sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3. ° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

3. CONCLUSION

La Interventoría considera que los argumentos expuestos por la empresa DIEGO CADENA INGENIERÍA SAS son válidos y el plazo de ejecución se ve afectado, por tanto, concluye, que es viable la solicitud de prórroga por uno (1) mes, contados a partir del 28 de octubre del 2025, con nueva fecha de terminación para el 27 de noviembre del 2025.

A la fecha las obras se han adelantado satisfactoriamente con avance del 90% para el corte al 24 de octubre de 2025.

(…)"

9. Finalmente, se puede establecer que, con esta prórroga, se estaría optimizando los recursos logísticos y financieros por parte de la Secretaría del Deporte. Así mismo, se establece que esta modificación del cronograma de entregas debe ser formalizada mediante un acta de ajuste contractual, en la que se establezca claramente el nuevo esquema de la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 4162.010.26.1.3050-2025, asegurando la continuidad y adecuada ejecución del contrato.

10. Que, en virtud de lo expuesto en las consideraciones anteriores, la supervisión técnica informa al señor Secretario del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali que resulta viable otorgar la prórroga hasta el 27 de noviembre de 2025, en atención a las razones justificadas previamente expuestas y con el propósito de lograr la culminación satisfactoria del contrato de obra identificado con la Aceptación de Oferta No. 4162.010.26.1.3050-2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Se solicita al señor Secretario del Deporte, realizar una prórroga hasta el 27 de noviembre de 2025, para que el contratista termine sus actividades sin contratiempo alguno. EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA Supervisor
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.